



**RESOLUCIÓN Nro. SNGRE-109-2019
AUTORIZACIÓN DE INICIO**

**ING. DAYANA ELISABETH GONZÁLEZ BENÍTEZ
COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA**

**PROCESO NRO. SIE-SNGRE-005-2019
DISEÑO, ELABORACIÓN E IMPRESIÓN DE MATERIAL
EDUCOMUNICACIONAL PARA FORTALECER LAS CAPACIDADES DE LA
CIUDADANÍA, MEDIANTE LA DIFUSIÓN DE INFORMACIÓN QUE FOMENTE
UNA CULTURA DE REDUCCIÓN DE RIESGOS**

CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 154 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que a las ministras y ministros de Estado, además de las atribuciones establecidas en la ley, les corresponde ejercer la rectoría de las políticas públicas del área a su cargo y expedir los acuerdos y resoluciones administrativas que requiera su gestión;
- Que,** el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución;
- Que,** el artículo 227 de la Constitución de la República, establece que la Administración Pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación;
- Que,** el artículo 288 de la Constitución de la República, dispone que las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas;
- Que,** el artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece que el Sistema Oficial de Contratación Pública del Ecuador, será de uso obligatorio para las entidades sometidas a esta Ley y será administrado por el Servicio Nacional de Contratación Pública;
- Que,** el artículo 47 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece que para la adquisición de bienes y servicios normalizados que no consten en el catálogo electrónico, las Entidades Contratantes deberán realizar subastas inversas en las cuales los proveedores de bienes y servicios equivalentes, pujan hacia la baja el precio ofertado, en acto público o por medios electrónicos a través del Portal institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública;
- Que,** el artículo 18 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece que para los procedimientos de contratación mediante Subasta Inversa cuyo presupuesto referencial sea superior al valor que resulte de multiplicar el coeficiente de 0.000002 por el Presupuesto Inicial del Estado, se conformará la respectiva Comisión Técnica;

[Handwritten signature]



- Que,** el artículo 42 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, define a los bienes y servicios normalizados como aquellos cuyas características o especificaciones técnicas han sido estandarizadas u homologadas por la entidad contratante; y en consecuencia, dichas características o especificaciones son homogéneas y comparables en igualdad de condiciones, por lo que estos se adquieren, en su orden, por procedimientos de Catálogo Electrónico y de Subasta Inversa; y solo en el caso de que no se puedan aplicar dichos procedimientos o que éstos hayan sido declarados desiertos, se optarán por los demás procedimientos de contratación previstos en la Ley de la materia y en su Reglamento General;
- Que,** el artículo 44 del Reglamento *Ibidem*, determina que la subasta inversa electrónica se realizará cuando las entidades contratantes requieran adquirir bienes y servicios normalizados cuya cuantía supere el monto equivalente al 0,0000002 del Presupuesto Inicial del Estado, que no se puedan contratar a través del procedimiento de Compras por Catálogo Electrónico, y en la que los proveedores de dichos bienes y servicios, pujan hacia la baja el precio ofertado por medios electrónicos a través del portal institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública;
- Que,** mediante Decreto Ejecutivo Nro. 8, de 24 de mayo de 2017, el Lcdo. Lenín Moreno Garcés, Presidente Constitucional de la República del Ecuador, nombró a señora María Alexandra Ocles Padilla, como Secretaria de Gestión de Riesgos;
- Que,** mediante Acuerdo Nro. SGR-001-2018, de 09 de enero de 2018, la señora. María Alexandra Ocles Padilla, en calidad de Secretaria de Gestión de Riesgos, expidió el “Reglamento de Desconcentración de: Administración de Talento Humano, Administrativa, Financiera, Planificación y Gestión Estratégica; y, Jurídica de la Secretaría de Gestión de Riesgos”, en cuyo artículo 11 delega a el/la Coordinador/a General Administrativo/a Financiero/a/, la facultad de autorizar y legalizar el inicio y gestión de los procesos precontractuales y contractuales con relación a ejecución de obras, adquisición de bienes, prestación de servicios incluidos los de consultoría;
- Que,** mediante Decreto Ejecutivo Nro. 534, de 03 de octubre de 2018, el señor Lcdo. Lenín Moreno Garcés, Presidente Constitucional de la República del Ecuador, dispuso la transformación de la Secretaría de Gestión de Riesgos en el Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias; designando a la señora María Alexandra Ocles Padilla, como Directora General;
- Que,** de conformidad con el PAC institucional aprobado mediante Resolución No. SNGRE-006-2019, de fecha 14 de enero de 2019, que consta publicado en el portal de compras públicas, no está contemplado el requerimiento que a continuación se detalla, dichas contrataciones son indispensables para cumplir los fines institucionales, están enmarcadas en la misión y visión institucional, a más de tratarse de un objeto que se encuentra dentro de la competencia de la entidad contratante;
- Que** mediante memorando Nro. SNGRE-DFDCGR-2019-038-M, de 20 de mayo de 2019, la Lcda. Sandra Novoa Luque, en calidad de Directora de Fortalecimiento y Desarrollo de Capacidades de Gestión de Riesgos (S), solicitó a la Ing. Dayana González Benítez, entonces Directora Administrativa del Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias, la realización del estudio de mercado y verificación del Catálogo Electrónico, para la contratación del diseño, impresión y elaboración de material educomunicacional, de acuerdo con las especificaciones descritas en el respectivo Informe de Necesidad adjunto a la solicitud;
- Que,** mediante memorando Nro. SNGRE-ADM-2019-0676-M, de 11 de junio de 2019, la Ing. Dayana González Benítez, a esa fecha Directora Administrativa, remitió a la Lcda. Sandra Novoa Luque, en calidad de Directora de Fortalecimiento y Desarrollo de Capacidades de Gestión de Riesgos (S), del Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias, el expediente con la respectiva verificación de Catálogo Electrónico, realizado por el Área de Proveduría y Adquisiciones, en el que se establece que no existe disponibilidad de oferta según



las especificaciones técnicas solicitadas; por lo que remitió el estudio de mercado correspondiente:

- Que,** mediante memorando Nro. SNGRE-SRR-2019-0184-M, de 17 de junio de 2019, el Ing. Julio Celorio Satos, en calidad de Subsecretario de Reducción de Riesgos (E), solicitó a la Mgs. Diana Jácome Cornejo, entonces Coordinadora General Administrativa Financiera del Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias, la conformidad de documentos que conforman el expediente relacionado con la contratación para el diseño, impresión y elaboración de material, educacional, incluyendo los Términos de Referencia, elaborados, revisados y aprobados por la Subsecretaría de Reducción de Riesgos;
- Que,** mediante Acción de Personal Nro. SNGRE-DARH-2019-206, de 02 de julio de 2019, se designó a la Ing. Dayana Elisabeth González Benítez, como Coordinadora General Administrativa Financiera, Encargada, del Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias;
- Que,** mediante memorando Nro. SNGRE-AJ-2019-0461-M, de 03 de julio de 2019, dirigido a la Ing. Dayana González Benítez, en calidad de Coordinadora General Administrativa Financiera (E), el Dr. Héctor Samaniego Ocaña, Coordinador General de Asesoría Jurídica del Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias, recomendó que previo al inicio de la etapa precontractual, se especifique en el nombre del objeto contractual, los objetivos del mismo;
- Que,** mediante memorando Nro. SNGRE-CAF-2019-551-M, de 04 de julio de 2019, la Ing. Dayana González Benítez, en calidad de Coordinadora General Administrativa Financiera (E) del Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias, comunicó al Ing. Luis Rosero Castillo, Subsecretario de Reducción de Riesgos, que el expediente de contratación se encuentra a conformidad para la continuidad del proceso;
- Que,** mediante Acción de Personal Nro. SNGRE-DARH-2019-215, de 10 de julio de 2019, se designó a la Ing. Dayana Elisabeth González Benítez, como Coordinadora General Administrativa Financiera del Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias;
- Que,** mediante memorando Nro. SNGRE-CGPGE-2019-0508-M, de 06 de agosto de 2019, el Ing. Rubén Robayo Araque, Coordinador General de Planificación y Gestión Estratégica, comunicó al Ing. Luis Rosero Castillo, Subsecretario de Reducción de Riesgos, que la actividad “Diseño, elaboración e impresión de material educacional”, se encuentra planificada y puede ser cargada en el proyecto “Sistema Nacional Descentralizado de Gestión de Riesgos” con CUP 30340000.238.4408, dado que cuenta con recursos disponibles;
- Que,** mediante memorando Nro. SNGRE-SRR-2019-0234-M, de 06 de agosto de 2019, y su alcance Nro. SNGRE-SRR-2019-0236-M, de 08 de agosto de 2019, el Ing. Luis Rosero Castillo, Subsecretario de Reducción de Riesgos, solicitó a la señora Alexandra Ocles Padilla, Directora General del Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias, autorizar y disponer el registro del Aval en el Sistema E-sigef, para la actividad “Diseño, elaboración e impresión de material educacional para fortalecer las capacidades de la ciudadanía, mediante la difusión de información que fomente una cultura de reducción de riesgos”, para la continuidad del trámite correspondiente;
- Que,** mediante sumilla “CAF: Autorizado favor proceder”, del 28 de agosto de 2019, insertada la hoja de ruta del memorando Nro. SNGRE-SRR-2019-0236-M, de 08 de agosto de 2019, la señora María Alexandra Ocles Padilla, Directora General del Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias, autorizó el aval solicitado;
- Que,** Mediante Resolución Nro. SNGRE-093-2019, de 29 de agosto de 2019, cuya vigencia rige a partir del 02 de septiembre de 2019, la señora María Alexandra Ocles Padilla, Directora General del Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias, emitió las Delegaciones de la



Administración de Talento Humano, Administrativa, Financiera, Planificación y Gestión Estratégica; y Jurídica del Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias, en cuyo numeral 2 del artículo 8, delega al/la Coordinador/a General Administrativo/a Financiero/a a reformar el Plan Anual de Contratación;

- Que,** mediante memorando Nro. SNGRE-UF-2019-0538-M, de 03 de septiembre de 2019, el Mgs. Roberto Santander Erazo, en calidad de Director Financiero (S), remitió al Ing. Luis Rosero Castillo, Subsecretario de Reducción de Riesgos, las certificaciones presupuestarias Nro. 207, 208, 209 y 210, por USD \$ 128,307.18, incluido IVA, por concepto de "Diseño, elaboración e impresión de material educacional para fortalecer las capacidades de la ciudadanía, mediante la difusión de información que fomente una cultura de reducción de riesgos", señalando que con respecto al rubro de "carpas tipo feria" por pertenecer a un ítem controlado, el ámbito de aprobación del aval presupuestario le corresponde al Ministerio de Economía y Finanzas, por lo que una vez aprobados se remitirá la respectiva certificación presupuestaria.
- Que,** mediante memorando Nro. SNGRE-UF-2019-0545-M, de 05 de septiembre de 2019, la Ing. Lemnia Castillo Sandoval, Directora Financiera, remitió al Ing. Luis Rosero Castillo, Subsecretario de Reducción de Riesgos, las certificaciones presupuestarias Nro. 211 y 212, por USD \$ 5,398.44, incluido IVA, por concepto de "Diseño, elaboración e impresión de material educacional para fortalecer las capacidades de la ciudadanía, mediante la difusión de información que fomente una cultura de reducción de riesgos (Carpas tipo feria)"
- Que,** mediante memorando Nro. SNGRE-SRR-2019-0260-M, de 05 de septiembre de 2019, Ing. Luis Rosero Castillo, Subsecretario de Reducción de Riesgos, solicitó a la Ing. Dayana González Benítez, Coordinadora General Administrativa Financiera, la reforma y certificación PAC de la contratación en mención;
- Que,** mediante memorando Nro. SNGRE-CAF-2019-0793-M, de 10 de septiembre de 2019, la Ing. Dayana González Benítez, Coordinadora General Administrativa Financiera, comunicó al Dr. Fabián Samaniego Ocaña, Coordinador General de Asesoría Jurídica, que aprueba la modificación del PAC y solicita elaborar el acto administrativo correspondiente a la reforma al PAC, para la inclusión de la actividad: "DISEÑO, ELABORACIÓN E IMPRESIÓN DE MATERIAL EDUCACIONAL PARA FORTALECER LAS CAPACIDADES DE LA CIUDADANÍA, MEDIANTE LA DIFUSIÓN DE INFORMACIÓN QUE FOMENTE UNA CULTURA DE REDUCCIÓN DE RIESGOS";
- Que,** mediante Resolución Nro. SNGRE-106-2019, de 16 de septiembre de 2019, cuya vigencia rige a partir su suscripción sin perjuicio de la publicación en el Registro Oficial, la señora María Alexandra Ocles Padilla, Directora General del Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias, emitió las Delegaciones de la Administración de Talento Humano, Administrativa, Financiera, Planificación y Gestión Estratégica; y Jurídica del Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias, en cuyo literal b) del artículo 7, delega al/la Coordinador/a General Administrativo/a Financiero/a reformar el Plan Anual de Contratación; derogándose la Resolución Nro. SNGRE-093-2019, de 29 de agosto de 2019;
- Que,** mediante Resolución Nro. SNGRE-107-2019, de 16 de septiembre de 2019, la Ing. Dayana González Benítez, Coordinadora General Administrativa Financiera, reformó el Plan Anual de Contratación del año 2019, con el fin de incluir la actividad: "DISEÑO, ELABORACIÓN E IMPRESIÓN DE MATERIAL EDUCACIONAL PARA FORTALECER LAS CAPACIDADES DE LA CIUDADANÍA, MEDIANTE LA DIFUSIÓN DE INFORMACIÓN QUE FOMENTE UNA CULTURA DE REDUCCIÓN DE RIESGOS";
- Que,** mediante Certificación Nro. SNGRE-ADM-PAC-2019-015, de 16 de septiembre de 2019, la Ing. Dayana González Benítez, Coordinadora General Administrativa Financiera, certifica que la actividad: "DISEÑO, ELABORACIÓN E IMPRESIÓN DE MATERIAL



EDUCOMUNICACIONAL PARA FORTALECER LAS CAPACIDADES DE LA CIUDADANÍA, MEDIANTE LA DIFUSIÓN DE INFORMACIÓN QUE FOMENTE UNA CULTURA DE REDUCCIÓN DE RIESGOS”, se realizará bajo la modalidad de Subasta Inversa Electrónica, conforme consta en el PAC – 2019, reformado mediante Resolución Nro. SNGRE-107-2019, de 16 de septiembre de 2019;

- Que,** mediante memorando Nro. SNGRE-CAF-2019-0811-M, de 17 de septiembre de 2019, la Ing. Dayana González Benítez, Coordinadora General Administrativa Financiera, comunica al Ing. Luis Rosero Castillo, Subsecretario de Reducción de Riesgos, que se suscribió la Resolución de Reforma al PAC Nro. SNGRE-107-2019; que se emitió la Certificación PAC Nro. SNGRE-ADM-PAC-2019-015; y solicita que se continúe con el debido procedimiento, esto es, que se solicite la autorización del inicio del proceso de contratación, referente a la actividad: “DISEÑO, ELABORACIÓN E IMPRESIÓN DE MATERIAL EDUCOMUNICACIONAL PARA FORTALECER LAS CAPACIDADES DE LA CIUDADANÍA, MEDIANTE LA DIFUSIÓN DE INFORMACIÓN QUE FOMENTE UNA CULTURA DE REDUCCIÓN DE RIESGOS”;
- Que,** mediante memorando Nro. SNGRE-SRR-2019-0266-M, y su alcance Nro. SNGRE-SRR-2019-0269-M, ambos de 17 de septiembre de 2019, el Ing. Luis Rosero Castillo, Subsecretario de Reducción de Riesgos, solicita a la Ing. Dayana González Benítez, Coordinadora General Administrativa Financiera, autorizar el inicio del proceso de contratación para el “DISEÑO, ELABORACIÓN E IMPRESIÓN DE MATERIAL EDUCOMUNICACIONAL PARA FORTALECER LAS CAPACIDADES DE LA CIUDADANÍA, MEDIANTE LA DIFUSIÓN DE INFORMACIÓN QUE FOMENTE UNA CULTURA DE REDUCCIÓN DE RIESGOS”; y, sugiere la designación de la Comisión Técnica, conformada por los siguientes miembros: Ing. Juan Ramírez Asanza, Presidente; Ing. Juan Celorio Saltos, Titular del Área Requirente; y, Leda. Sandra Novoa Luque, Técnica afín al objeto de la contratación;
- Que,** mediante memorando Nro. SNGRE-CAF-2019-0815-M, de 17 de septiembre de 2019, la Ing. Dayana González Benítez, Coordinadora General Administrativa Financiera, comunicó al Dr. Héctor Samaniego Ocaña, Coordinador General de Asesoría Jurídica, que se autoriza el inicio del proceso de contratación, así como también, que se acoge la sugerencia de Comisión Técnica conforme a la solicitud realizada mediante memorando Nro. SNGRE-SRR-2019-0269-M;

EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS EN EL LITERAL b) DEL ARTÍCULO 9 DE LA RESOLUCIÓN Nro. SNGRE-106-2019, MEDIANTE LA CUAL SE EMITEN LAS DELEGACIONES Y AUTORIZACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN DE TALENTO HUMANO, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN ESTRATÉGICA; Y, JURÍDICA DEL SERVICIO NACIONAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y EMERGENCIAS;

RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR los pliegos y el cronograma de ejecución para el procedimiento de Subasta Inversa Electrónica signado con código Nro. SIE-SNGRE-005-2019, cuyo objeto de contratación es el “DISEÑO, ELABORACIÓN E IMPRESIÓN DE MATERIAL EDUCOMUNICACIONAL PARA FORTALECER LAS CAPACIDADES DE LA CIUDADANÍA, MEDIANTE LA DIFUSIÓN DE INFORMACIÓN QUE FOMENTE UNA CULTURA DE REDUCCIÓN DE RIESGOS”.

Artículo 2.- AUTORIZAR el inicio del procedimiento de Subasta Inversa Electrónica Nro. SIE-SNGRE-005-2019, cuyo objeto de contratación es el “DISEÑO, ELABORACIÓN E IMPRESIÓN DE MATERIAL EDUCOMUNICACIONAL PARA FORTALECER LAS CAPACIDADES DE LA CIUDADANÍA, MEDIANTE LA DIFUSIÓN DE INFORMACIÓN QUE FOMENTE UNA CULTURA DE REDUCCIÓN DE RIESGOS”, con un plazo estimado de 62 días contados desde la fecha de suscripción del contrato.



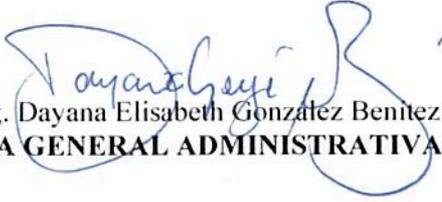
Artículo 3.- RATIFICAR la designación de la Comisión Técnica, sugerida mediante memorando Nro. SNGRE-SRR-2019-0269-M, de 17 de septiembre de 2019, y autorizada mediante memorando Nro. SNGRE-CAF-2019-0815-M, de 17 de septiembre de 2019.

Artículo 4.- CONVOCAR a través del portal www.compraspublicas.gob.ec a las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, asociaciones de estas o consorcios o compromisos de asociación, que se encuentren habilitadas en el Registro Único de Proveedores – RUP, que tengan su domicilio fiscal en el Ecuador, legalmente capaces para contratar, para que presenten sus ofertas para el proceso de **“DISEÑO, ELABORACIÓN E IMPRESIÓN DE MATERIAL EDUCOMUNICACIONAL PARA FORTALECER LAS CAPACIDADES DE LA CIUDADANÍA, MEDIANTE LA DIFUSIÓN DE INFORMACIÓN QUE FOMENTE UNA CULTURA DE REDUCCIÓN DE RIESGOS”**, conforme al cronograma y a las especificaciones técnicas que se detallan en los Pliegos.

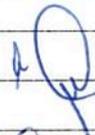
Artículo 5.- DISPONER a la Dirección Administrativa del Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias, publicar la presente Resolución en el portal www.compraspublicas.gob.ec, así como la demás información relevante del proceso, de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en su Reglamento General de aplicación, y en la Resolución Nro. RE-SERCOP-2016-0000072, expedida el 31 de agosto de 2016, por el Servicio Nacional de Contratación Pública.

Dado en el cantón Samborondón, el 18 de septiembre de 2019.

Por delegación de la Directora General del Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias.


Ing. Dayana Elisabeth Gonzalez Benitez

COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA

Coordinación General de Asesoría Jurídica		
Elaborado por	Abg. Patricia Vera Vite	
Revisado por	Ab. Erick Andrade Celi	
Aprobado por	Dr. Héctor Samaniego Ocaña	